**PROYECTO DE ACUERDO Nº 786 DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS GENERALES Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA**

**OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS EN**

**BOGOTÁ, D.C.”**

# EL CONCEJO DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1,13 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar lineamientos generales y mecanismos de articulación interinstitucional para la racionalización de los procesos de legalización de barrios en Bogotá D.C., promoviendo la eficiencia administrativa, la seguridad jurídica y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

**Parágrafo.** Las disposiciones del presente Acuerdo constituyen orientaciones generales y no modifican, sustituyen ni derogan la reglamentación técnica vigente, incluida la contenida en el Decreto Distrital 165 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS.** La Administración Distrital orientará las acciones relacionadas con la legalización de barrios en Bogotá D.C., con fundamento en los siguientes principios:

1. **Coordinación interinstitucional:** Fortalecer el trabajo conjunto entre las entidades responsables, mediante mecanismos de articulación y cooperación.
2. **Racionalización de trámites:** Optimizar los procedimientos administrativos, eliminando redundancias y promoviendo una gestión eficiente y ordenada.
3. **Seguridad jurídica:** Garantizar que los procesos de legalización y titulación se orienten al reconocimiento formal y estable del derecho de propiedad sobre los predios intervenidos.
4. **Enfoque territorial:** Reconocer las particularidades de cada barrio y contexto local para una gestión diferenciada y adecuada.
5. **Accesibilidad:** Garantizar la disponibilidad, claridad y trazabilidad de la información técnica y administrativa necesaria para el desarrollo de los procesos institucionales.
6. **Sostenibilidad territorial:** Orientar los procesos de legalización y titulación al cumplimiento de las disposiciones urbanísticas, ambientales y de gestión del riesgo definidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3. OPTIMIZACIÓN DE TRÁMITES.** La Administración Distrital, en el marco de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para optimizar los trámites relacionados con la legalización de barrios con el objetivo de:

1. Reducir los tiempos de respuesta en la expedición de conceptos técnicos.
2. Evaluar los procedimientos existentes para identificar y ajustar los requisitos que puedan optimizarse, garantizando su pertinencia, coherencia y utilidad.
3. Promover recurrentemente la eficiencia en los procedimientos administrativos.
4. Informar periódicamente a la ciudadanía sobre el estado del trámite de los procesos de legalización en curso.
5. Capacitar a las comunidades interesadas en iniciar procesos de legalización de barrios.

**ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

La Administración Distrital fomentará la articulación y colaboración armónica entre las entidades competentes para facilitar la consulta, seguimiento y actualización de la información sobre los procesos de legalización de asentamientos informales, garantizando el acceso público, la claridad en los requisitos y la actualización periódica de los avances.

**ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.** La Administración Distrital presentará un informe anual ante el Concejo de Bogotá sobre el avance de los procesos de legalización de barrios en el Distrito Capital. El informe deberá incluir las acciones de articulación interinstitucional implementadas, el número de barrios legalizados, los predios titulados, y las estrategias de racionalización de trámites desarrolladas en cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.